

## SEVILLA

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez de Primera Instancia n.º 22 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 561/2007 se sigue a instancia de D/ña. Jerusalén Jiménez Gavira expediente para la declaración de ausencia de D/ña Esperanza Jiménez Aguilar, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él/ella desde hace bastantes años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Sevilla, 27 de abril de 2007.—El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario.—61.942.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento concursal ordinario 000490/2007-C, en el que ha dictado con fecha 21 de septiembre de 2007 auto declarando en estado de concurso a la entidad y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario ordinario.

Solicitante: «Ayutava Sociedad Limitada».

Concursada: CIF B83934406.

Administrador concursal: Don Antonio Sánchez y José Manuel Grau Delgado, profesión Economista y Letrado, con domicilio en calle General Marvá, número 9, entresuelo, Alicante 03005, y calle Ángel Lozano, número 13, 2.º izquierda, Alicante 03001.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de 30 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 21 de septiembre de 2007.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot García.—62.364.

## BARCELONA

*Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona, c/ Ausiàs March, n.º 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 456/2007n sección C1.

Entidad instante del concurso: Constructora Orpar, S.L., con domicilio en Can Ximels, 43 de Rubí, con C.I.F. n.º B62299631, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 32.706, folio 63, hoja B-214482.

Representación y asistencia letrada: Don Francisco Pascual Pascual, Procurador, y Don Jordi Jara Lorente, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 30/7/2007.

Fecha del auto de declaración: 26/9/2007.

Administradores concursales: Don Emilio Sapena Parra, domiciliado en Sant Cugat del Vallés, c/ Rosselló, n.º 12, 2.º 2.ª, como Economista, Don Josep Pane Queraltó, domiciliado en Barcelona, c/ Castillejos, 360, bajos F, como Abogado. La entidad mercantil Hergar Estructuras, S.L., con domicilio en Rubí, c/ La Creu, 7, como Administrador acreedor.

Facultades del concurso: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a los Administradores concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 28 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—62.406.

## BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 340/06 referente al concursado «Representaciones J&R Ibáñez, Sociedad Limitada Unipersonal», por auto de fecha 3 de mayo de 2007, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad mercantil «Representaciones J&R Ibáñez, Sociedad Limitada Unipersonal», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el diario «El Correo», el Boletín Oficial del Estado, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 3 de mayo de 2007.—La Secretaria judicial.—62.361.

## MURCIA

*Edicto*

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, comunico:

Que el procedimiento número 361/2007, por auto de fecha 25 de septiembre de 2007 dictado por la Il.ªm. Doña María Dolores de las Heras García, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso a Proyectos y Obras Arisan, S.L., con C.I.F. número B-73216921 y domicilio en c/ Casa Montanez, 46, Balsicas, 30591, Torrepacheco (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de

su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

2.º Se nombra Administrador concursal al Economista D. Luis Alberto Marín González.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo, número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, para su compulsión y devolución de dichos originales.

4.º Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Para más información consultar <http://www.juzgado-mercantil.com>

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 25 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—62.402.

## PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 434/2007, por auto de 27 de septiembre de 2007 se ha declarado en concurso al deudor Antonio Juan Perotti Cabello, con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en Calle Raor, número 16 bajos, de Can Pastilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 27 de septiembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—61.786.

## VALENCIA

*Edicto*

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado 407/07, de la empresa Santaneta 2000, Sociedad Limitada, con CIF B-97056360, habiéndose dictado en fecha 25 de septiembre de 2007, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal, haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1º de